



Universidad Complutense de Madrid



MODELO ASO_5

CÓDIGO DEL CONCURSO: 0305/ASO/065	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 3 de Mayo de 2018	BOUC: 4 de Mayo de 2018
CATEGORÍA: PROFESOR/A ASOCIADO/A	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Personalidad, Evaluación y Tratamiento	
DEPARTAMENTO: Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	
FACULTAD: Psicología	
PERFIL PROFESIONAL:	
ACTIVIDAD DOCENTE: Psicología de la Salud	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
FERNÁNDEZ ARIAS I JENACIO	9.6



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados y subapartados del baremo:

1.-	Experiencia profesional de prestigio en Ps. Clínica
2.-	Experiencia en Ps. Clínica en institución pública
3.-	Experiencia en Ps. Clínica en institución privada
4.-	Experiencia en Ps. Clínica a T. Completo o Parcial
5.-	Otros contratos
6.-	Reconocimientos Profesionales
7.-	Docencia Universitaria en Ps. Clínica, Docencia no Universitaria o Docencia no en Ps. Clínica
8.-	Experiencia investigadora: Proyectos
9.-	Publicaciones, Congresos y Otros
10.-	Formación Complementaria
11.-	Acreditación y/o Habilitación
12.-	Otros

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causa/s de exclusión
SACRISTAN ROMERO, FCO.	1,2
GUARCH RUBIO, MARTA	1,2

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.
- (4) _____



Universidad Complutense de Madrid

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 14 de Junio de 2018